

# DIARIO DE SESIONES



## DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

---

Año VI — II LEGISLATURA — 5 diciembre 1988 — Número 32-A — Página 2873

---

Presidencia:

EXCMO. SR. D. EDUARDO OBREGON BARREDA

---

SESION PLENARIA, CELEBRADA EL DIA 14 DE NOVIEMBRE DE 1988

SESION PLENARIA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA,  
CELEBRADA EL DIA 14 DE NOVIEMBRE DE 1988.

\*\*\*\*\*

<u>ORDEN DEL DIA</u>	<u>Pagina</u>
1.- Debate y votación respecto de la toma en consideración de la proposición de ley de Estadística de la Diputación Regional de Cantabria, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista. (BOA N.º 37, de 30-11-87).	2875
2.- Debate y votación respecto de la toma en consideración de la proposición de ley de Ordenación de Cajas de Ahorros en la Comunidad Autónoma de Cantabria, presentada por el Grupo Parlamentario del C.D.S. (BOA N.º 97, de 26-10-88).	2894
3.- Debate y votación de la proposición no de ley instando al Consejo de Gobierno para que establezca un convenio de colaboración con el Ministerio de Trabajo a través del I.N.E.M., presentada por el Grupo Parlamentario Socialista. (BOA N.º 64, de 9-6-88).	2902 aplazada
4.- Interpelación número 40, relativa a criterios generales para efectuar los ceses y nombramientos de altos cargos de la Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto, presentada por D. Juan José Sota Verdián, del Grupo Parlamentario Socialista. (BOA N.º 98, de 27-10-88).	2902
5.- Pregunta número 80, relativa a desfase presupuestario para la organización de acontecimientos deportivos de carácter nacional e internacional y a instituciones deportivas, presentada por D. Joaquín Díaz Rodríguez, del Grupo Parlamentario Socialista. (BOA N.º 98, de 27-10-88).	2909

\*\*\*\*\*

(Se inicia la sesión a las diecisiete horas y cinco minutos).

\*\*\*\*\*

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Se abre la sesión.

Señor secretario, primer punto del orden del día.

EL SR. PAJARES COMPOSTIZO: Primer punto: Debate y votación respecto de la toma en consideración de la proposición de ley de Estadística de la Diputación Regional de Cantabria, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista. (Boletín Oficial de la Asamblea número 37, de 30 de noviembre de 1987).

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Procede, según el Reglamento, si hay criterio escrito del Consejo de Gobierno, se dará lectura, y si no se pasa al turno a favor.

Turno a favor. Grupo Socialista.

EL SR. SOTA VERDION: Señor Presidente, Señorías.

Mi Grupo Parlamentario se siente hoy satisfecho de traer a consideración de la Cámara una proposición de ley que desarrolla una competencia que a la Comunidad Autónoma de Cantabria le confiere su Estatuto de Autonomía y en concreto es el desarrollo del artículo 22, apartado 19, que concede competencia exclusiva, aunque no excluyente, en materia de estadística para los fines propios de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Esta proposición de ley, que consta de 43 artículos, una disposición adicional, cinco transitorias y una disposición final, crea como órganos estadísticos de la Comunidad Autónoma: un Instituto como organismo autónomo, adscrito a la Consejería de Economía y Hacienda, que tendría al frente a un director general; una Comisión como órgano de participación, en el que estarían integrados el Consejero de Economía y Hacienda como Presidente, como Vicepresidente el director general del Instituto y como vocales uno por cada

una de las Consejerías; y como órgano consultivo el llamado Consejo Cántabro de Estadística, en el que estarían tanto los órganos de la Comisión anteriormente expuesta, como representantes de la Asamblea Regional, de las asociaciones de empresarios, de las centrales sindicales, de la Universidad, de la Cámara de Comercio, de las asociaciones de consumidores y dos miembros que por sus méritos profesionales o académicos fuesen nombrados por el Consejero de Economía y Hacienda.

Esta proposición de ley, Señorías, propone, como he dicho antes, desarrollar una competencia que es, a juicio de nuestro Grupo, fundamental, como es la Estadística para los fines de nuestra Comunidad Autónoma. Una materia como la estadística de singular relevancia por constituir una importante herramienta para captar la realidad sobre la que se va a medir, así como para evaluar dicha medición.

Pero en este caso, y en el caso de Cantabria, su importancia es mayor, si cabe, al utilizarse como herramienta de la Administración Pública regional, puesto que ésta ha de actuar, Señorías, sobre diferentes vertientes de la vida social y ha de atender al interés general, satisfaciendo las necesidades colectivas que se producen en su seno de una manera objetiva e imparcial.

Por tanto, Señorías, y partiendo de estas premisas, mi Grupo presenta a consideración de todos ustedes, y esperando su voto afirmativo, la presente proposición de ley que contempla la regulación de la Estadística de la Diputación Regional de Cantabria. Y como toda Administración Pública, Señorías, precisa para desarrollar sus poderes de una organización concreta, y esta proposición de ley la desarrolla, determinando los órganos que han de actuar en las competencias estadísticas de la Diputación Regional.

Mi Grupo Parlamentario está además preocupado, y así lo hace constar en la ley, por optimizar el esfuerzo y el aprovechamiento de los datos estadísticos y, por tanto, en esta proposición se introduce la debida articulación entre la estadística para los fines de la Comunidad Autónoma de Cantabria y la del Estado y demás entes públicos que están insertos en nuestro ámbito territorial. Porque no debemos obviar que la elaboración de estadísticas es un proceso, en general, caro y complicado, y existe un mandato constitucional que no por genérico es menos obligatorio, el que las Administraciones públicas actúen sometidas a los criterios de eficacia y coordinación, como establece el

artículo 103, apartado 1, de la Constitución. Por tanto, en esta proposición de ley se prevé la celebración de convenios entre la Diputación Regional y el Estado para que se pueda alcanzar ese punto óptimo, en que las estadísticas elaboradas por la Comunidad Autónoma de Cantabria o por el Estado se puedan utilizar indistintamente en los dos ámbitos administrativos, previo establecimiento de las garantías necesarias en cuanto a fiabilidad de los resultados.

Para presentar esta proposición de ley mi Grupo Parlamentario ha estudiado la producción legislativa en materia de Estadística que existe actualmente en el mapa autonómico de España, en el que, en principio, existen dos grupos con tendencias bien diferentes, que pueden caracterizarse bien por la aprobación de una sola ley que contenga toda la regulación de esta materia, en la que figure la descripción y ordenación de la llamada organización estadística, creación del organismo autónomo que centralice las funciones, la planificación y normalización y el régimen de las infracciones y exacciones. Este es el modelo que nuestro Grupo ha elegido. Existen también aquellas otras Comunidades Autónomas que optaron por iniciativas separadas y diferenciadamente, regulando por un lado la actividad estadística y por otro la creación de los Institutos de Estadística. Entre éstas se encuentran la Comunidad Autónoma de Cataluña y el proyecto de ley de la Comunidad Valenciana, en las que sus leyes abordan inicialmente la creación del Instituto y no, digamos, desarrollan las otras competencias, como en el caso de la proposición de ley que hoy trae aquí nuestro Grupo. Entre las primeras, las que ha elegido el Grupo Socialista para traer aquí, se encuentra la Ley de Estadística del País Vasco y el proyecto de ley de Estadística de Galicia. Por tanto, nuestro Grupo, Señorías, opta por un modelo sincrético de estructura y técnica legislativa, que desarrolla en un solo texto las aportaciones de las otras leyes, con clara influencia de la ley vasca sobre la materia.

Llegado a este punto, nuestro Grupo para elaborar esta proposición de ley se preguntó, Señorías, qué existía en estos momentos en nuestra Comunidad Autónoma. A juicio de nuestro Grupo, Señorías, nada hay sobre estadística en la Diputación Regional de Cantabria y únicamente existe un decreto del año 86 que faculta para recoger o recibir los datos que se le envíen del Instituto Nacional de Estadística a la Dirección Regional de Economía y Comercio -por cierto, que carece de director regional desde abril del presente año-, y con un Servicio de Estadística que en la actualidad está compuesto únicamente por



dos personas, con toda seguridad de una gran valía profesional, pero absolutamente insuficientes para las necesidades de producción estadística que demanda la propia Diputación Regional y la sociedad de Cantabria en su conjunto.

Ya en la comparecencia del señor Consejero de Economía y Hacienda en la Comisión el 6 de noviembre del 87, haciendo referencia a la operación integrada de desarrollo, reconocía que los estudios estadísticos en Cantabria, y que los estudios estadísticos en general, se basan en ediciones de campo, en muestras estadísticas, y en nuestra Consejería, decía, hay personal para dirigiirlo, pero no hay personal de campo para poderlas llevar a cabo, ni tampoco la tecnología apropiada que se necesita. Es evidente, por tanto, que con el personal que en estos momentos se dispone, muy poco podemos hacer sobre este campo.

Pero lo importante, a juicio de nuestro Grupo, es detectar las necesidades. Y la necesidad es evidente por parte de la Comunidad Autónoma de Cantabria de disponer de datos estadísticos como herramienta que capte la realidad sobre la que se vaya a medir y como instrumento de la Diputación Regional para actuar atendiendo al interés general y para poder actuar sobre las diferentes vertientes de la vida social, a fin de satisfacer las necesidades colectivas que se produzcan en nuestra sociedad. Y esto, Señorías, pienso que es algo que ninguno de los que estamos aquí podemos discutir por la evidencia que entraña.

Pero es asimismo evidente, por otra parte, el ostracismo y la absoluta falta de interés demostrado por el actual y anteriores Consejos de Gobierno por dar dinamismo y medios, incluso, a los pocos que ya existen. Este escaso, por no decir nulo, interés demostrado por los Gobiernos conservadores no es sino un reflejo del escaso interés y del valor que se otorga a la transparencia de la gestión, a pesar de ser depositarios del poder público. Porque díganme si no cómo poner en marcha una política agraria, ganadera, con una estructura activa, sin conocer las estructuras actuales que tenemos, ya que la adopción de las medidas para ser más eficaces determinan o necesitan un nivel óptimo de desarrollo agrícola-ganadero, viene condicionada esta decisión, en gran parte, por la disponibilidad de una información estadística objetiva y comparable.

No podemos hablar aquí, desde luego, como ejemplo, de los casos del PNIC. Recientemente ha sido descartado uno de los estudios presentados. Y los fondos estructurales comunitarios, tanto el FEDER, el Fondo Social Europeo, como el FEOGA, se repartirán, no solamente ahora sino en futuro próximo, en base a estadísticas recientes y no a estadísticas de 1984 estando en el año 1988. Por tanto es palpable, Señorías, que es necesaria una proposición de ley en este caso que arbitre los mecanismos y los instrumentos para que esto quede absolutamente desterrado de nuestra Comunidad Autónoma.

Señorías, esta proposición de ley, a juicio de nuestro Grupo, tiene un alcance político excepcional, puesto que existe un desajuste importante entre la oferta y la demanda estadística en estos momentos en la Comunidad Autónoma de Cantabria. Y no tendrá solución el panorama de la situación estadística mientras no exista una ley con una mayor o menor dotación de medios, pero que coordine la ley todas las instituciones involucradas en asuntos de competencia estadística.

Para tomar una muestra, todos hablamos siempre de política económica regional como el medio para favorecer el desarrollo en este caso de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Pero para poder hacer política regional, Señorías, hemos de disponer de estadísticas lo suficientemente desagregadas como para poder analizar nuestra región. Sin eso, desde luego es, evidentemente, hacer política económica regional de ficción.

Como bien señala un autor muy conocido, el señor Julio Alcaide, la demanda estadística en estos momentos se está produciendo en tres ámbitos muy importantes, y uno de ellos afecta fundamentalmente al ámbito en el que nos encontramos hoy. Por una parte, la demanda de las autoridades autonómicas para el conocimiento y solución de los problemas específicos de su región, y, por otra parte, el Estado para hacer frente a sus obligaciones, tanto del Fondo de Compensación Interterritorial como para acudir a los fondos FEDER, para la integración de nuestro país en la Comunidad Económica Europea.

En estos momentos, Señorías, el conocimiento de los datos estadísticos de las diferentes Comunidades Autónomas se basan únicamente en boletines de coyuntura que poseen algunas Comunidades Autónomas, como Madrid, Murcia, la comunidad Valenciana, Aragón, Asturias, Baleares, que tienen diferente periodicidad, y anuarios estadísticos de algunas otras, como Navarra, el País

Vasco, Rioja, etc. etc., pero datos coyunturales que la mayoría de las veces no son regulares.

Por eso, Señorías, en Cantabria, que no poseemos ninguno de esos ni siquiera boletines, se hace necesario un mayor esfuerzo suplementario en este campo, porque estamos peor en situación estadística que otras Comunidades Autónomas y hemos de ganar etapas para equipararnos con las demás Comunidades. Por eso, Señorías, se propone en esta proposición de ley una metodología que permita llegar a un estado de desagregación estadística que permita realizar lo que antes he comentado sobre la política económica regional, con mayúsculas.

Y no lo dice mi Grupo, Señorías. Recientemente el Centro Montañés de Investigaciones Empresariales ha destacado la urgente necesidad de contar con un Centro de Estadística para conocer realmente los datos económicos fiables de la región, porque con el actual desconocimiento de la realidad estadística de la región se hace muy difícil, cuando no imposible, hacer un diagnóstico y consecuentemente tomar decisiones con cierto grado de fiabilidad.

Además, Señorías, el Gobierno de España aprobó en Consejo de Ministros de 29 de julio pasado un proyecto de ley de función estadística pública, que en su título tercero regula ya las relaciones entre las diferentes administraciones públicas en materia estadística y el intercambio de información estadística entre ellas y crea para ello el llamado Comité Interterritorial de Estadística, en el que bajo la presidencia del titular del Instituto Nacional de Estadística del Estado se integrarán los representantes de los servicios estadísticos constituidos en las diferentes Comunidades Autónomas. Esto es una invitación clara, Señorías, de que hemos de ponernos a trabajar en la dirección que apunta esta proposición de ley.

Señorías, es por tanto urgente, y con esto termino, la creación del Instituto Autonómico, en este caso de Cantabria, de Estadística. Y es evidente que el tiempo no está de nuestro lado, por lo menos estamos en estos momentos en un evidente abandono en esta materia. La orientación en avanzar en la comunicación y en la interconexión de los centros interesados en la economía regional. Y ya, Señorías, recientemente se han celebrado también unas jornadas nacionales de información y documentación sobre economía regional.

Y todo lo expuesto hasta ahora de datos que he dado a sus Señorías, apunta



a que lo que propone mi Grupo es razonable, necesario, más diría yo que imprescindible, como instrumento para favorecer el desarrollo regional, porque sólo conociendo la realidad sobre la que se actúa se podrá diagnosticar y evaluar esa realidad y acertar en la toma de decisiones de esa propia realidad antes mencionada.

Señorías, finalizo diciendo que una sociedad industrializada, de las características de Cantabria, no puede funcionar sin un buen soporte estadístico que refleje con exactitud lo que sucede en el ámbito económico y social de su entorno.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Turno en contra.

EL SR. VALLINES DIAZ: Señores diputados.

Examinamos hoy una interesante proposición sobre la Estadística de la Diputación Regional de Cantabria, presentada por el Partido Socialista, que es preciso enmarcar dentro de la política nacional del Estado español, que en materia de estadística se rige por una ley vigente desde el año 1945 y que tan sólo muy recientemente, como ha dicho el portavoz que me ha precedido en el uso de la palabra, el Consejo de Gobierno tiene un proyecto de ley, todavía proyecto, todavía no presentado en las Cámaras nacionales, de la función estadística pública y que, por tanto, está sometido a esa dependencia de lo que sea definitivamente ese proyecto en cuanto se convierta en ley, con las modificaciones que sin duda sufrirá en su tramitación parlamentaria en el Congreso o en el Senado.

Dijimos que es interesante puesto que, lógicamente, hemos de coincidir con el portavoz socialista de que difícilmente se podrán tomar decisiones económicas acertadas sin un conocimiento real de la situación, en datos contrastados mediante la técnica del muestreo o la técnica de la estadística en su amplio sentido o en su amplia extensión.

Efectivamente, el Estatuto de Autonomía en el artículo 22, apartado 19, se refiere, dentro de las competencias exclusivas de la Comunidad Autónoma de Cantabria, que serán ejercidas en los términos dispuestos en la Constitución,

la estadística para los fines propios de la Comunidad Autónoma. Como algunas veces hemos dicho, aquí, en esta región, gobierna fundamentalmente la Administración central, el Gobierno de la nación y, por tanto, naturalmente que también realiza y debe realizar estadísticas al objeto de conocer este agregado, la cincuentaava parte como provincia, del Estado español, para el conocimiento de su propias decisiones de política económica nacional dentro de sus competencias, y lógicamente ahí hay un solape en ambas investigaciones estadísticas de las que necesita la Comunidad Autónoma (artículo 22, apartado 19, del Estatuto de Autonomía), con las propias de la Administración central, el Gobierno de la nación.

Pasando a analizar la proposición de ley que hoy nos proponen, hemos de destacar, en primer lugar, que tiene su presentación en esta Cámara el 17 de noviembre de 1987, y hoy les recuerdo a ustedes que estamos a 14 de noviembre de 1988. Es decir, ha transcurrido un año en esta Cámara esta proposición de ley, igual que hace dos plenos examinábamos cómo ha pasado un año en esta Cámara del proyecto de ley sobre el impuesto sobre el juego, bingo y otros juegos de azar. Simplemente lo destaco. Cada uno que saque sus propias conclusiones.

Este proyecto de ley tiene cuatro páginas de exposición de motivos, páginas del Boletín Oficial de la Asamblea Regional de Cantabria, y quince como texto dispositivo, es decir, un veinte por ciento del total es una exposición de motivos amplia y exhaustiva, como puede comprenderse. Tiene tres títulos, cuarenta y tres artículos, una disposición adicional, cinco disposiciones transitorias y una disposición final. Crea tres organismos con su incidencia anual en la ley de presupuestos regional, evidentemente, y un plan cántabro de estadística que también exige que sea aprobado mediante ley anual. Por tanto, ya nos prevé un trabajo parlamentario importante.

Hay un aspecto en todo el desarrollo de esta proposición de ley que nos preocupa y aunque no es específicamente la preocupación de esta proposición de ley, sí es una preocupación general. En todo el desarrollo de esta proposición de ley hay un confucionismo o equívoco en el tratamiento del Estado, equiparándolo a la Administración central en algunas ocasiones, en otras al Gobierno de la nación, en otras al Consejo de Ministros. Así se dice, por ejemplo, en la exposición de motivos, página segunda: "convenios de cooperación entre el Estado y la Comunidad Autónoma de Cantabria". En el

artículo 2, apartado 5, se dice: "derecho estatal", establece un concepto que llama derecho estatal. En el artículo 32.1 c) se dice: "la celebración de convenios de cooperación con el Estado y otros entes públicos". En el artículo 41 se habla de "entes públicos no pertenecientes a la Administración general o institucional del Estado". Para acabar en la disposición transitoria primera diciendo: "convenios de la Diputación Regional de Cantabria con el Estado". Es decir, unas veces es convenios del Estado con la Comunidad Autónoma y otras veces convenios del Estado con la Diputación Regional.

Es un tema que nos preocupa, como decimos, porque independientemente de nuestras propias confusiones, inducimos a los ciudadanos en la confusión de la concepción del Estado autonómico. Nos hemos hartado de decir que Estado es todo. Estado es el Gobierno de la nación, las Comunidades Autónomas, las Diputaciones Provinciales, los Ayuntamientos y hasta las Juntas Vecinales. Por tanto, cuando identificamos Estados español sería un nivel de equivalencia con Comunidad Autónoma, cuando hablamos de Gobierno de la nación es el Consejo de Gobierno el equivalente, cuando hablamos de la Administración central estamos hablando de la Administración regional; pero no ayudamos a despejar esas confusiones que existen cuando decimos enfáticamente que Estado somos todos y la Comunidad Autónoma es parte del Estado. Este es un confusionismo que está latente en esta proposición de ley y lo hacemos notar.

Decíamos antes, en la enumeración de las disposiciones y artículos de que consta, que es una proposición completísima, tanto que en la exposición de motivos al final se reconoce, textualmente, "la complejidad que puede llevar el cambio organizativo en esta proposición de ley". Tan completa que crea tres organismos nuevos, como hemos dicho. Uno de ellos con un órgano supremo, como le define: la Dirección General del Instituto. Cada uno de estos organismos naturalmente lleva su costo correspondiente en burocracia, en estricto sensu. Y uno de ellos, asómbrense ustedes, con un mínimo de cuarenta y ocho miembros: el Consejo Regional de Estadística. Cuarenta y ocho miembros para un organismo, como mínimo, que es el Consejo Cántabro de Estadística. ¡Ojo!, por cierto, dentro de esos siete miembros de los cuarenta y ocho de mínimo, se dice "representantes de la Asamblea Regional", donde se dice, nada más y nada menos, artículo 39.2 a), que "serán designados por su Presidente", Presidente de la Asamblea. Ni siquiera se dice que sean o no diputados, ni siquiera se dice lo que al menos debería decir, que fueran designados por la Asamblea Regional de Cantabria. Aquí añadimos algún poder adicional a los que ya el

Replamento le reconoce al Presidente de la Asamblea, cuando se dice que será el Presidente de la Asamblea quien designará esos siete miembros representantes de la Asamblea Regional de Cantabria. No se dice, que podría decirse, que fueran o no diputados, pero sí al menos que fueran designados por la Asamblea Regional de Cantabria, al igual que se designan otros representantes de la misma. Yo simplemente lo destaco, igual que he destacado otras cosas, y que cada uno saque sus propias consecuencias.

Prevé además no sólo un presupuesto anual y un sistema de confección y aprobación de dicho presupuesto, sino también un Plan Cántabro de Estadística de cuatro años, aprobado mediante ley también, y un programa estadístico anual, éste aprobado por el Consejo de Gobierno.

También prevé la definición de lo que denomina el personal estadístico, que es como se define al personal que preste sus servicios a cualquiera de los órganos siguientes de organización estadística, que deberá jurar o prometer que actuará de acuerdo con la presente ley y de la normativa estadística vigente en cada momento, y en especial guardará el secreto estadístico, dándosele el carácter de agente de la autoridad. El secreto durará cien años o en el peor, o mejor de los casos, según se mire, sesenta años. Yo no sé si es necesario el que nadie jure o prometa el cumplir la ley, y muchos más aquellos que están obligados a aplicarla o a hacerla cumplir. Pero lo destaco también en el término de lo completísima que es esta ley.

Pues bien, señores, les vamos a decir que no, en nuestra opinión, a esta proposición de ley por dos rangos de motivos. Primero, por sus deficiencias en sí mismas. No nos es el sistema básico útil el que mediante presentación de enmiendas, de adición, de supresión o bien de sustitución del texto, pudiéramos dar forma, aunque pudiéramos presentar un texto completo alternativo, esto es lo único que podríamos hacer. Pero entendemos que también está vigente este proyecto de ley del Gobierno de la nación, que de alguna manera debe uniformizar, debe coordinar, como ha dicho el portavoz del Grupo Socialista, porque ya prevé esas relaciones con otros entes del Estado, como es la Comunidad Autónoma de Cantabria, que también tiene sus órganos de elaboración estadística y, por tanto, deberíamos de tener la precaución, al menos, de homogeneizar esa ley nuestra de Estadística con ese proyecto de ley nacional o del Estado, derecho estatal, no sé como expresarlo en los términos de la proposición de ley, que se nos anuncia.



En segundo lugar vamos a decirles que no, o nuestra opinión desde nuestro punto de vista que no, por la propia concepción de la ley. No nos cansaremos de repetir, tantas veces como veamos deformación en otras personas o en nosotros mismos, de que estamos en una Comunidad Autónoma uniprovincial, de quinientos mil habitantes aproximadamente, en números redondos. Y todo lo demás, es decir, capacidad autónoma con capacidad de legislación, con poder legislativo, poder ejecutivo, pero en una provincia y con quinientos mil habitantes. No podemos perder esa perspectiva porque basarnos en una proposición de ley en la ley del País Vasco o de Galicia o la catalana, referidas a entes autónomos, entes territoriales de mucha mayor dimensión, en población, en economía y en extensión territorial, no creemos que sea un procedimiento útil. Tenemos que hacer una legislación adecuada a lo que somos: Comunidad Autónoma, como digo, poder legislativo, ejecutivo, pero quinientos mil habitantes y una sola provincia de España, que son cincuenta.

Por otra parte, hay otro concepto en la concepción de esta proposición de ley que no se encaja con nuestra forma de ver los problemas, que es que no somos partidarios en general, y lo hemos dicho muchas veces, de la creación de Institutos u organismos autónomos desgajados, de alguna forma, de la Administración regional, que inevitablemente, inevitablemente repito, aumenta la burocracia y el gasto público, sin aumentar necesariamente en eficacia e independencia. Muchas veces se establece eso diciendo: es que el hacer un Instituto es garantía o es el camino para garantizar la eficacia y la independencia. Y estamos hartos de ver Institutos autónomos o entidades autónomas en que no solamente el principio que no es reconocido de que lleva mayor burocracia y mayor costo no está garantizado, sino todo lo contrario, a veces, esa eficacia y esa independencia. Televisión Española es un ejemplo bastante popular de una entidad autónoma en que esa situación no parece que le haya significado garantía de eficacia e independencia, y algunos más por supuesto.

¿Qué vamos a hacer?. Nosotros vamos a decirles que no a esta proposición de ley, pero lo que sí anunciamos es que en el plazo máximo de tres meses nuestro Grupo traerá a esta Cámara una proposición de ley que defina cuál es lo que entendemos debe legislarse en esta materia de estadística y qué es lo que no debe de legislarse por reducción. Es decir, creemos que debe regularse todo lo que es materia de estadística, concepción estadística, pero no así un complejo sistema con tres organismos, repito, uno de ellos con cuarenta y ocho



miembros como mínimo, que, estamos seguros, no aumentará la eficacia, aumentará el gasto y no garantizará la independencia que se pretende.

Nada más y muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Turno de posiciones. Grupo del CDS.

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: Gracias, señor Presidente. Señoras y señores diputados.

La palabra estadística puede significar diversos aspectos para personas o intereses distintos. Para algunos es algo hueco, con lo que la persona que está especializada abruma al hombre de la calle; para otros es una manera de recolectar y exhibir grandes y complejas cantidades de información numérica; y, en fin, hay para quien es un modo científico de analizar datos y tomar decisiones probables e interesantes.

Se habla mucho de la estadística, pero en nuestro país, y me temo que en nuestra región concretamente, se aplica poco y mal. El uso de la estadística es sabido que puede hacerse manipulable. Se ha dicho por un filósofo francés que hay tres tipos de mentiras: la mentira seca, la mentira maldita y la mentira estadística.

La estadística, a juicio del CDS, es un instrumento fundamental para el conocimiento de la realidad económico, social y demográfica de una región. Conocimiento que constituye un requisito necesario para la toma de decisiones en las tareas de Gobierno y facilita la realización de las distintas políticas, tanto de fomento de la actividad económica como de creación de infraestructura y equipamientos.

Esta región no puede ser objeto de instrumentación estadística por parte de aficionados al servicio de intenciones políticas, porque la estadística, como otras ciencias, debe estar y ser instrumentada por conocimientos muy profesionalizados.

La información estadística permite comparar, como todas sus Señorías conocen, los distintos ámbitos territoriales y aplicar en ellos una política de reequilibrio territorial, ya sea en el nivel intraregional, en el propio nivel regional, en el estatal o en el supraestatal.

Existe en nuestra sociedad una amplia tradición en la elaboración y producción de estadística, vinculada básicamente al ámbito económico y demográfico. Tradición que entendemos que es preciso consolidar e impulsar.

CDS sí es de la opinión de la necesidad de crear un marco legal que permita el desarrollo de la competencia de nuestro Estatuto de Autonomía, del artículo 22, de forma que garantice los objetivos de conocimiento estadístico de nuestra realidad regional y aprovechar el bagaje acumulado. En ese sentido, si el portavoz de Alianza Popular al hablar en nombre del Consejo de Gobierno, indirectamente, anuncia que en el plazo de tres meses traen a la Cámara una ley desde la iniciativa del Consejo de Gobierno, para nosotros es una satisfacción oír esa afirmación.

Entendemos que la actividad estadística tiene una amplia gama de necesidades a cubrir y requiere la coordinación de las distintas instituciones que producen y hacen uso de ella. Asimismo, es preciso elaborar el marco jurídico que regule la colaboración ciudadana en el suministro de información para la confección de las estadísticas, manteniendo el secreto estadístico.

El trabajo, a nuestro entender, inteligente tiene que afianzarse en la solidez y en la validez de datos constatables que, no cabe duda, evitan innecesarias disputas por causa del desconocimiento y constituyen un fundamento convergente como punto de partida para las interpretaciones políticas y las decisiones administrativas y ejecutivas.

Esta proposición de ley que hoy a esta Cámara trae el Grupo Socialista, es una proposición de ley copia literal de la ley 4/1986, de 23 de abril, de la Estadística de la Comunidad Autónoma de Euskadi, repito, copia literal, y nosotros somos partidarios de la necesidad de esta ley. Somos más partidarios de la ley catalana del 14/1987, de 9 de julio, somos más partidarios de esa sencillez.

Pero coherente con nuestro programa, que ya en 1983, en las primeras elecciones autonómicas, en el programa del CDS, página 5, donde nos comprometíamos en nuestro programa textualmente así: "Entendemos que técnica y políticamente es necesario el instrumento estadístico en la región y por ello proponemos: 1.- Elaborar un plan estadístico regional; 2.- Desarrollar las

bases del futuro banco de datos socio-económico de Cantabria; y 3.- Creación del Instituto Regional de Estadística y Documentación". En esa coherencia programática, nosotros vamos a votar afirmativamente a esta proposición de ley, porque entendemos que es una necesidad para esta región.

Como es obvio, la intervención del portavoz de Alianza Popular posiblemente esta proposición de ley no se tomará hoy en consideración. Apelamos a ese compromiso para dentro de tres meses, porque entendemos que esto es una necesidad regional, y tanto hoy como dentro de tres meses el CDS votará afirmativamente a esta intención de pasar adelante en la consideración de una ley de estadística para Cantabria.

Gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Grupo Regionalista.

EL SR. REVILLA ROIZ: Señor Presidente.

Nosotros vamos a votar a favor de la toma en consideración de esta ley, porque sin duda ninguna la base de la información de una Comunidad Autónoma y de un Estado es la estadística, hasta el punto de que hay autores que clasifican a los países entre desarrollados y subdesarrollados en función de las estadísticas que manejan.

Sin duda en este aspecto nuestro país hasta hace bien poco era un país subdesarrollado por la carencia que había de estadísticas, y no digamos nada nuestra región, donde es imposible encontrar prácticamente un dato que no sea copia de algún organismo estatal, de un banco o de algún servicio de información de empresas. Por lo tanto, carecemos absolutamente de nada autónomo referente a las estadísticas regionales, y esto lo hemos pagado en cantidad de cuestiones que han venido para Cantabria, en función del desfase de estas estadísticas, que normalmente van con un retraso de hasta cinco años en datos que tendríamos que tener, como mínimo o como máximo, con un desfase de un año, pues están con desfases de hasta cinco años.

Ha sido un problema en España; cada vez menos. Pero en Cantabria lo sigue siendo porque en estos momentos creo que el Servicio o las personas que están encargadas de la elaboración de estadísticas en la Comunidad Autónoma creo que

es una sola o dos, un titulado superior y un auxiliar. Por lo tanto, se hace de imperiosa necesidad el que se articule una ley de estadística.

Sin embargo sí queremos decir que esta ley que nos presenta el Partido Socialista nos parece una ley excesivamente amplia en cuanto que puede significar el pasar del cero al infinito, ya que al ser, como antes ha dicho el portavoz del CDS, una copia literal de la ley vasca, pues nos puede llevar a una situación complicada, puesto que los vascos han ido pasando a esta ley de una forma gradual, a través de unos departamentos donde ya existía decretos que configuraban un Servicio de Estadística y, por lo tanto, han ido evolucionando paso a paso, mientras que nosotros partimos de algo que prácticamente no existe, para convertirlo en una ley ambiciosísima, donde la complicación burocrática que puede originar la puesta en marcha de todo este conglomero de organismos, nada menos que tres, autónomos, con un personal amplio también, excesivamente amplio, quizás no sea el traje a la medida que necesita nuestra Comunidad Autónoma.

Concretamente en este Servicio esta ley en el País Vasco ocupa a sesenta personas nada menos; sesenta personas exclusivamente trabajan al servicio de esta ley. Naturalmente Cantabria no puede soportar una burocracia semejante, y por la forma en que están redactados los artículos, la composición interna, por ejemplo, del Consejo Cantabro de Estadística y los otros organismos, pues nos iríamos a una cifra de empleados, o si no de empleados por lo menos sí de personal, de este nivel del vasco, lo cual nos parece completamente excesivo para las necesidades de nuestra Comunidad Autónoma.

Pero, sin embargo, esto no es una razón que impida la toma en consideración de la ley, porque la ley en su espíritu es necesaria y para eso está la fase de las enmiendas. Nosotros, desde luego, de tomarse en consideración, muchas de las enmiendas irían encaminadas a suprimir todo este conglomero burocrático que se origina con tanto organismo, que nos parece innecesario a las dimensiones y necesidades de Cantabria. Pero la ley entendemos que es bueno que se tome en consideración, porque al menos permitiría a los Grupos, con las enmiendas, situarla en una ley consensuada en Comisión, más acorde con los planteamientos que los distintos Grupos han hecho desde la tribuna. Y en esto sí coincidimos, en la denuncia de la burocratización que crea la ley, con Alianza Popular. Pero la toma en consideración sí nos parece necesaria porque es una de las mayores carencias



que tiene la Comunidad Autónoma de Cantabria, la mayor, diría yo, en cuanto a tener datos abundantes y recientes, de los cuales carecemos absolutamente.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Grupo Socialista.

EL SR. SOTA VERDION: Señor Presidente, Señorías.

Nuestro Grupo evidentemente va a apoyar esta proposición de ley. Por parte de algunos intervinientes se ha hecho referencia al confusionismo, se ha querido dar una especie de tratado de filosofía política sobre Estado, Administración, etc., etc.; otros intervinientes han hecho constar sobre esta ley su cantidad de organismos, etc. etc. Miren ustedes, el único organismo que se crea es el Instituto, porque todo lo demás, la Comisión Cántabra de Estadística es un órgano en el que todos sus componentes forman parte ya de la Administración regional; luego eso evitaría, evidentemente, el no tener que pagar ningún sueldo adicional. Eso por un lado. En el caso del Consejo, que es un órgano consultivo, pues es evidente que otros órganos consultivos, según ese criterio, pues no consultaríamos nunca nada a nadie y sería mucho más barato; no tendríamos estadística, no tendríamos nada y desde luego seguiríamos igual que estamos ahora.

Desde luego, a nuestro Grupo no le ha gustado mucho la intervención que ha hecho el portavoz de Alianza Popular sobre que dentro de tres meses nos van a presentar una propia ley. Nosotros pensamos, como se afirmaba aquí reiteradamente días anteriores, de que esto también es retrasar los asuntos, puesto que si se tomara en consideración esta ley podría ir a Comisión y podría, evidentemente, enmendarse y mejorarse, a lo que evidentemente está abierta cualquier ley cuando va a Comisión, en un ámbito mucho más distendido de colaboración y de discusión. Pero desde luego esperamos y nosotros vamos a ser fieles cumplidores, a la vista de que al parecer esta proposición de ley no se va a tomar en consideración, de que el plazo se cumpla y no ocurra lo mismo que con la Ley de Tasas, que hace un año que se prometió su venida a la Cámara y todavía estamos esperando que esa ley entre en el registro.

Por otra parte, sobre algunas críticas que se han hecho a la proposición de ley de copia literal, etc. etc., desde luego nuestro Grupo cree que no. Y como he dicho antes en mi intervención, hay dos criterios. El criterio sincrético, que es hacer una ley solo, de tal manera que no tengamos dispersa



la legislación en materia estadística y luego tengamos que hacer recopilaciones. Y el portavoz, creo recordar, del CDS es el que ha hecho referencia a ello. Pensamos que la ley catalana lo único que hace es establecer el Instituto de Estadística y nada más, con lo que luego hay que hacer reglamentos que lo desarrollen, hay que regular el secreto estadístico, etc., etc. Por lo que pensamos que el método mejor, y por eso en la legislación comparada, como he dicho, existen dos criterios diferenciados, en un caso es recopilar o hacer en una ley todo, que es el método que nuestro Grupo propone a través de esta proposición de ley, y otro que es hacerlo por partes. Nosotros pensamos que en este sentido es mucho mejor, y desde luego es mucho mejor que presentar una ley igual en todos los sitios. Eso nosotros, desde luego, no lo haremos nunca, porque pensamos que lo que sea válido para Cantabria hay que traerlo, sea de donde sea, venga de donde venga, o te influya o, digamos, te oriente, de otras Comunidades Autónomas que con una mayor experiencia en su funcionamiento como tal y viendo que el resultado ha sido positivo, desde luego hay que aprovecharse, digamos, de lo que los demás han hecho y que les ha dado resultado, evidentemente, para traerlo a una Comunidad Autónoma que desde luego yo no creo que sea tan insignificante como algunos la plantean, porque a pesar de que seamos pequeños o seamos menos poblados o tengamos en ese sentido menos recursos, desde luego esto es necesario.

Y yo creo que viene perfectamente establecido en la ley la posibilidad de obtener recursos a través del Instituto de Estadística, puesto que todos sus estudios, los convenios con el Estado, si ese Instituto hace trabajos de campo, que ya no tendría que hacer el Instituto Nacional de Estadística en Cantabria, y la venta de las publicaciones, etc., etc. Eso podría tener desde luego no las sesenta personas que alguien ha dicho aquí, pero no la raquitez que tenemos ahora de dos personas, que no podemos, digamos, nada con ello y, en definitiva, que al final a lo que nos vemos obligados es a trasladar y a tener que contratar todos los trabajos fuera de Cantabria, y eso a nuestro Grupo nos parece que no es lo idóneo.

Por lo tanto, Señorías, pensamos que esta proposición de ley es perfectamente asumible. Nosotros la vamos a apoyar. Y, desde luego, es una iniciativa que yo creo que a todos los Grupos les hubiera gustado traer a esta Cámara.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Grupo de Alianza Popular.

EL SR. VALLINES DIAZ: Señores diputados.

Señor portavoz del Grupo Socialista, yo no sé si lo de la filosofía política va por mí. Yo, desde luego, no soy filósofo y creo que tampoco muy político, a tenor de lo que me pasa. Mire, ocho veces dicen ustedes la palabra Estado en el proyecto de ley, entre exposición de motivos y parte dispositiva, y una vez derecho estatal, refiriéndose sin duda a la Administración central o al Gobierno de la nación. Hablan del Estado. No es filosofía política, son conceptos muy elementales de la política, no hay que ir a la base de la política ni ir a Grecia ni a nada. Si a ustedes les parece poco importante, allá a ustedes; a mi me lo parece y así se lo digo. No entren ustedes en la consideración de lo que digo, pero es lo que es. Ocho veces hablan de Estado refiriéndose al Gobierno central o a la Administración central.

Costos. Usted dice que no hay costos. Mire, en cada uno de los organismos habla usted de los medios que hacen falta que vayan a costa del presupuesto. Cuando hablan del Consejo Regional de Estadística, hablan de medios, y de los medios del presupuesto del Instituto, y el presupuesto del Instituto es del presupuesto de la Diputación Regional. Por tanto, algún gasto hay. Y lo que no me ha quedado es que hay un organismo que es el Consejo Regional, que es consultivo indudablemente. Hablamos de órganos consultivos, el único que es de sueldo fijo, aparentemente, luego veremos el desarrollo, es el Instituto Regional de Estadística. Pero ese Consejo, de acuerdo con este proyecto de ley, reúne como mínimo a cuarenta y ocho personas. Mire usted, aquí somos treinta y nueve diputados, imagínese lo que nos cuesta mantener el orden en el tratamiento de los problemas; reuniéndose cuarenta y ocho señores, me temo que poca eficacia se pueda dar y pocas consultas podrán hacerse al menos por vía oral. Pero cuarenta y ocho personas como mínimo, porque veinte son los mínimos de la Comisión Cantabra de Estadística, efectivamente, con empleados, funcionarios de la Casa, bien del Instituto Regional de Estadística o bien de otras Consejerías, con su titular y con su suplente. Y el Consejo Regional establece como mínimo cuarenta y ocho.

Nosotros hemos dicho que no podíamos utilizar el sistema de las enmiendas, porque son tantas las enmiendas que la única forma de participar desde un

punto de vista de la necesidad de una ley era presentando un texto alternativo. Y eso en el método parlamentario significa rechazarles a ustedes esta proposición de ley y presentar nuestra propia proposición de ley, no el Consejo de Gobierno. Yo no he dicho que el Consejo de Gobierno lo vaya a presentar, yo he dicho que nuestro Grupo va a presentar una proposición de ley. Puesto que sería una enmienda a la totalidad si fuera un proyecto de ley, pero en este caso estamos hablando de una proposición de ley y no cabe, al menos no es esa la cuestión, un texto alternativo, porque sería una enmienda a la totalidad con texto alternativo, que solamente está prevista para los proyectos de ley. Y son tantas las enmiendas y es tanto lo que tenemos que rectificar, que por la vía de enmiendas parciales no nos parece ese el sistema.

Por eso hemos anunciado tres meses, porque tenemos bastante claro lo que queremos hacer con la legislación en materia estadística, que entendemos, ya lo hemos dicho, que es muy necesario. Que entendemos que de repente no es que falten las estadísticas aquí, no creo que se hayan perdido inversiones importantes porque no tengamos un Instituto Regional de Estadística. Habría que ver después en Bruselas a quien hacían caso, si a la estadística de la Diputación Regional o a la estadística del Gobierno central, ¿a quién harían caso?. Ya lo veríamos, ya lo veríamos.

Desde luego tampoco conviene despreciar las estadísticas o trabajos de muestra que hacen organismos autónomos, como el Banco de Bilbao, que muchas veces he oído yo en esta tribuna citar como acto de fe, no precisamente por portavoces del Grupo de Alianza Popular sino por otros portavoces, y sin embargo tienen gran valor. Yo creo que no conviene despreciarlos.

Mire, señor Revilla, usted ha dicho una cosa aquí que quizás es un error. Ha dicho: la base de la información es la estadística. Nosotros creemos que es al revés, la estadística, su base, es la información. Lo único que hace la estadística es recoger esa información, tabularla y ofrecer unos parámetros, unos datos cuantificados que permiten después tomar decisiones -quizá la estadística lo que necesita es tomar decisiones-. Pero la información es la base de la estadística y no al revés.

Por eso creemos que sí que hay que legislar. Por eso hemos dicho que lo vamos a hacer y por eso hemos dicho que lo vamos a hacer nosotros en un plazo de tres meses. Eso no es retrasar nada, señor portavoz del Grupo Socialista.

Retrasar es tener esta proposición de ley aquí doce meses, en este órgano legislativo, y no salir adelante. Nosotros creemos que mientras esta proposición de ley no se sometiera a este debate en que estamos hoy, no deberíamos hacer nada. ¿Qué hubiéramos hecho?, ¿hubiéramos promovido al Consejo de Gobierno a que presentara su propio proyecto de ley y hubiera entrado en colisión?, ¿hubiéramos presentado nuestra propia proposición de ley?. Mire, no. Yo creo que el procedimiento razonable es que esperemos a esto, a decirles que este proyecto no nos vale, que esta proposición de ley no nos vale ni siquiera para ser enmendada, aunque tiene elementos de valor, indudablemente, porque creemos fundamentales, y lo hemos dicho, por dos concepciones: primero, porque creemos que no se adapta a la realidad, geográfica, poblacional, política, social, de Cantabria, y lo hemos dicho con claridad; y segundo, por su propia concepción de crear Institutos autónomos, con esas Comisiones y con esos Consejos. Por esos dos motivos fundamentales la reforma sería tanta que por vía de enmiendas parciales no seríamos capaces de hacer un trabajo mínimamente rentable parlamentario. Vamos a hacerlo mediante nuestra proposición de ley y naturalmente que cumpliremos con nuestros objetivos de tiempo que nos hemos marcado nosotros mismos, no ustedes, los hemos marcado nosotros mismos.

Por tanto, insistimos en que vamos a rechazar su proposición de ley, con el compromiso de traerles a ustedes cuál es nuestra propia concepción de lo que Cantabria necesita en legislación sobre esta materia.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Se pasa a la votación. A favor de la toma en consideración. En contra. Queda rechazada la toma en consideración.

Se pasa, señor Secretario, al punto siguiente.

EL SR. PAJARES COMPOSTIZO: Punto segundo del orden del día: Debate y votación respecto de la toma en consideración de la proposición de ley de ordenación de Cajas de Ahorros en la Comunidad Autónoma de Cantabria, presentada por el Grupo Parlamentario del CDS. Boletín Oficial de la Asamblea número 27, del 26 de octubre de 1988.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Turno a favor.



EL SR. GARRIDO MARTINEZ: Gracias, señor Presidente. Señoras y señores diputados.

Las facultades contenidas en el Estatuto de Autonomía de Cantabria relativas a la ordenación de las Cajas de Ahorros, junto a la necesidad de dotar de unidad y coherencia a la dispersa regulación actual, a menudo contenida en disposiciones normativas de rango menor, pese a su innegable importancia económica y política, es lo que ha motivado al Grupo Parlamentario del CDS en la iniciativa de traer a esta Cámara una proposición de ley que regule con criterios unitarios y vocación de permanencia la organización y régimen de funcionamiento de los órganos rectores de la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria.

Por otra parte, la sentencia del Tribunal Constitucional del 22 de marzo de 1988 declarando como normas no básicas en unos casos, e inconstitucionales en otros, determinados preceptos de la Ley 31/85, del 2 de agosto, sobre Regulación de las Normas Básicas de Organos Rectores de Cajas de Ahorros, hizo comprender al Grupo Parlamentario del CDS que la iniciativa de traer a esta Cámara esta ley, además de necesaria se convertía en urgente.

Otras Comunidades Autónomas, como Extremadura, Castilla-León, Castilla-La Mancha, Andalucía, Canarias, La Rioja, Valencia, están ya también en período de presentación y debate en sus respectivas Cortes Regionales. En Galicia, Cataluña, Murcia, existe ya ley sobre ordenación de las Cajas de Ahorros.

La proposición de ley que el CDS presenta hoy para que sus Señorías la tomen en consideración, ha procurado basar las novedades que se introducen con la experiencia acumulada en el funcionamiento de las Cajas de Ahorros, y en especial en lo concerniente a sus órganos rectores. Novedades en aspectos tales como favorecer la despolitización, potenciar la profesionalidad, aumentar la vinculación de la Caja a las instituciones regionales, buscando si cabe un mayor arraigo, y al mismo tiempo arbitrando las cláusulas precautorias necesarias para garantizar la libertad e independencia de su funcionamiento.

Los principios que inspiran las novedades introducidas en la presente ley que propone el CDS tiene su concreción en el articulado de la misma y en aspectos tales como:



- 1- Garantizar la estabilidad laboral de la plantilla de la Caja de Ahorros de Santander en Cantabria en futuros, hoy no pensables, mañana posiblemente sí posibles, procesos de integración o de fusión de entidades financieras.
- 2- Creación de la figura del defensor del impositor, que actuará con plena independencia de los órganos rectores de la Caja de Ahorros.
- 3- Ampliación, respecto a lo dispuesto en la LORCA, del tramo de mínimos y máximos de la composición del número de consejeros que conformen la Asamblea General.
- 4- En la composición de la Asamblea General contemplamos un nuevo sector: fundaciones, asociaciones y corporaciones. Lo que tiene singular importancia en la potenciación de favorecer el arraigo de la Caja en su entorno territorial.
- 5- Procedemos a un reajuste de los porcentajes establecidos en la LORCA respecto a la representación de los sectores de la Asamblea General, al objeto de dotarles de mayor cuotas de despolitización, profesionalidad y representatividad.
- 6- Proponemos la creación del concepto de circunscripción para la elección de consejeros generales por las Corporaciones Locales y los impositores, con la pretensión de que todos o en todas exista un reparto geográfico y social más diversificado y pluralista.
- 7- Admitimos la posibilidad de que los empleados puedan acceder a la Asamblea General no sólo como tales empleados, sino también en representación del resto de los sectores.
- 8- Se potencia con esta proposición de ley que presenta el CDS la libertad e independencia en el funcionamiento de la Caja o Cajas, no admitiendo el veto del Consejero de Economía, Hacienda y Presupuesto para el nombramiento y renovación del director general.
- 9- Se contemplan quorums especiales para la toma de decisiones importantes.

10- La elección de miembros del Consejo de Administración y de la Comisión de Control se efectuará de forma independiente para cada sector de representación.

Esde decálogo de novedades que el CDS introduce en la ley y que solicita sea tomado en consideración por los señores diputados, junto con lo obligado y considerado básico de la Ley Orgánica de Regulación de las Cajas de Ahorros, se concreta en la proposición de ley que sus Señorías conocen y que está formada por cinco artículos, once capítulos, desarrollados a través de setenta artículos en la ley, tres disposiciones transitorias y dos disposiciones finales.

En consecuencia, las facultades atribuidas en el Estatuto de Autonomía de Cantabria, la dispersa legislación existente, así como las sentencias del Tribunal Constitucional declarando algunos preceptos de la normativa básica estatal inconstitucionales o no básicas, es lo que aconseja y justifica, a criterio del CDS, la promulgación de una normativa general de la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, con rango de ley, que regule esta institución financiera cántabra.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Turno en contra. No hay turno en contra.

Turno de posiciones. Corresponde nuevamente al Grupo del CDS. No lo utiliza. Grupo Regionalista.

EL SR. REVILLA ROIZ: Señor Presidente.

Ya, al hilo del debate que el otro día tuvimos en la interpelación que presentamos sobre Cajas de Ahorros, dijimos que nos parecía un gran acierto que el Grupo Parlamentario del CDS hubiese tenido la iniciativa de presentar esta proposición de ley, que incluso nosotros pretendíamos que su debate se hiciera por la vía de urgencia para con ello pues demostrar el interés y la preocupación que tenemos ante la situación actual por la que pasa la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, Caja Cantabria, motivada por su propia conflictividad interna, por la dura competencia que tiene hoy en el mercado

financiero de nuestra región y porque estamos en unos momentos en los cuales se puede perder el tren y la hegemonía de una institución como Caja Cantabria, que tiene nada menos que un tercio de los recursos de los depósitos financieros de Cantabria, y que nosotros entendemos debe de ser una pieza clave para la orientación de la política económica regional, dejando claro, como creo que la propia ley deja, la profesionalidad que deben de tener y debemos de respetar dentro de los órganos rectores de Caja Cantabria.

Pero sin intervenir en esa profesionalidad, sí consideramos que debe de contribuir claramente Caja Cantabria, por la importancia que tiene, a que sirva al desarrollo de la región, a través de las orientaciones políticas que esta ley y la influencia que en ella pueden tener la Comunidad Autónoma y los órganos que se crean.

Por lo tanto, nosotros felicitamos al CDS por la presentación de esta proposición de ley, que vamos a apoyar. Y esperemos que aunque no se haya conseguido el trámite por vía de urgencia, todos pongamos el máximo interés, según expresó aquí también en su día el portavoz del Grupo Popular, para que llegemos a un acuerdo de hacerla lo más diligentemente posible, para que los plazos no se alarquen y para que dentro de un par de meses, como mucho, esta ley pueda entrar en vigor, se ponga en práctica y la Caja Cantabria tenga una ley que marque ya el rumbo de su funcionamiento en el futuro y podamos salvar este bache actual y esta provisionalidad que tiene en sus órganos rectores la institución financiera más importante de la región.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Grupo Socialista.

EL SR. SOTA VERDION: Señor Presidente, Señorías.

Nos parece que aquí sí que esta ley que presenta el CDS es algo que debería de haber realizado el Consejo de Gobierno, con las competencias que la ley le concede, por decreto, puesto que existe como precedente un decreto del año 86 del Consejo de Gobierno en el que establecía la composición de los órganos de la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria.

Nuestro Grupo, en este sentido, no cree en este caso conveniente el sustituir el acto de gobierno o la responsabilidad de gobierno de quien la tiene, y pensamos que la positiva, en este caso, organización y reclamación

de los órganos de funcionamiento de la Caja de Ahorros debería de haberse hecho por decreto, una vez establecidos los criterios que muy claramente ha determinado la sentencia del Tribunal Constitucional, motivadas o interpuestas por el Gobierno de la nación o del Estado, como dice la Constitución en el artículo 149 "competencias del Estado", en cuanto a la presentación de un conflicto de competencias constitucional contra las leyes 7/85 de Galicia, que ordenaba también las Cajas de Ahorros, y contra la ley del Parlamento de Cataluña, del mismo año, sobre órganos de las Cajas de Ahorros.

Nos parece esta ley que se presenta, una vez que la hemos examinado, que es una ley no exactamente determinada o pensada para la Comunidad Autónoma de Cantabria. Pensamos que es una ley tipo y no está expresamente establecida para esta Comunidad Autónoma. Tenemos noticias de que ha sido presentada también exactamente igual en otras Comunidades Autónomas. Y nos parece que el resultado de la ley que aquí se expone es una mezcla de la ley de Galicia y de Cataluña, con aportaciones de la sentencia del Tribunal Constitucional que determinaba y aclaraba algunos de los extremos respecto a la norma básica que la ley del Estado configuró en el desarrollo o el establecimiento de los órganos de gobierno de las Cajas de Ahorros.

No es, por tanto, una ley que determine cuestiones sustanciales respecto a la ordenación de la Caja de Ahorros y sí que, a juicio de nuestro Grupo, adolece de algunos aspectos importantes, y el más llamativo de todos es la rebaja que se establece respecto a la ley básica del Estado, porque evidentemente se tiene competencia para ello, puesto que en este caso no se considera básica, y es la determinación de los porcentajes que corresponden a las Corporaciones municipales. A juicio de nuestro Grupo, ¿quién mejor puede representar los intereses en un porcentaje, como establece la ley básica, del 40 por ciento que los propios elegidos, los ciudadanos elegidos en listas en las diferentes Corporaciones municipales?. Según la ley del Estado y el decreto que en su día elaboró el Consejo de Gobierno de Cantabria, la representación de las Corporaciones municipales se establecía en el 40 por ciento. En este caso, la proposición de ley lo determina o lo rebaja del 20 al 30 por ciento, con lo que nos parece que va en detrimento fundamental de la representación que, a juicio de nuestro Grupo, deben de tener las Corporaciones locales que, por otra parte, son, como digo, los representantes electos más interesados o uno de los más interesados en las colectividades locales, puesto que son representantes de la misma colectividad.

Por otra parte, se introduce también, una vez que la sentencia del Tribunal Constitucional así lo permite, un porcentaje para las fundaciones, asociaciones culturales, etc. etc., que con cierta, digamos, legitimidad pueden estar representados, pero nos parece que darle una representación entre el 10 y el 20 por ciento, es decir, prácticamente se puede equiparar en porcentaje a las Corporaciones locales, nos parece que ese no es un porcentaje dentro de la distribución que se haga del órgano del Consejo General que establezca un criterio, a nuestro juicio, ecuaníme.

Por consiguiente, y para retomar lo que he dicho al principio, la nueva composición que pudiera resultar de esta proposición de ley, a juicio de nuestro Grupo, no es la que nosotros pensamos que es la mejor para la Comunidad Autónoma de Cantabria. Y, vuelvo a repetir, desde luego esta ley adolece, a nuestro juicio, de no ser una ley estrictamente determinada o pensada para esta Comunidad, y el hecho de que, como he dicho antes, se contengan exactamente criterios que se mantienen en las leyes de Galicia y de Cataluña, con aportaciones de la sentencia del Tribunal Constitucional, es por lo que nuestro Grupo piensa que esta ley no es en estos momentos la mejor que se puede presentar a la Cámara para la nueva ordenación de los órganos de la Caja de Ahorros y, por consiguiente, nuestro Grupo se va a abstener en la votación.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Grupo de Alianza Popular.

EL SR. VALLE GONZALEZ-TORRE: Señor Presidente, señoras y señores diputados.

Para fijar la posición de nuestro Grupo respecto a la proposición de ley presentada por el Grupo Parlamentario del CDS.

Aunque en un Pleno anterior el consejero de la Presidencia, señor Bedoya, que había adelantado la necesidad del desarrollo de la regulación de los órganos rectores de las Cajas de Ahorros de esta región y había señalado la oportunidad de la proposición de ley presentada por el Grupo Parlamentario del CDS y aunque es evidente que dicha regulación puede llevarse a cabo tanto por ley como por decreto, como ha hecho últimamente la Comunidad Autónoma



Asturiana con la Caja de Ahorros de Gijón, es también cierto que tenemos que tener en cuenta los posibles conflictos de competencias con la Administración central que se podrían suscitar si tratásemos este asunto mediante una ley de la Comunidad.

Por otra parte, el posicionamiento del Grupo Socialista de esta Asamblea en favor de la regulación por medio de decreto del Consejo de Gobierno, nos hace inclinarnos a favor de esta solución como más sencilla y eficaz. Debo señalar que nuestro Grupo y el Consejo de Gobierno estarían dispuestos a consultar con los demás grupos políticos de esta Cámara el texto del correspondiente decreto para lograr el máximo consenso en su redacción. Por lo tanto, nuestro Grupo va a votar en contra de la toma en consideración de esta proposición de ley que estamos debatiendo.

Sin embargo, no puedo terminar esta intervención sin felicitar al Grupo Parlamentario del CDS por el buen trabajo, indudablemente mejorable, realizado en la presentación de esta proposición de ley. Trabajo riguroso, bien redactado y, a mi juicio, técnicamente correcto.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Votación. A favor de la toma en consideración...

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: Señor Presidente, por imprecisión en un tema concreto, al hilo del debate y de la intervención del portavoz de Alianza Popular, porque es un tema muy concreto que puede conducir a una desinformación, dado que ha hecho la afirmación de que esta proposición de ley, si se hace por medio de ley, pudiera originar conflicto de competencias con la Administración central. Eso supone una ignorancia absoluta, totalmente absoluta, porque para eso está la sentencia del Tribunal Constitucional de marzo de 1988.

Simplemente es eso. Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Votación. A favor de la toma en consideración: 5. En contra: 20. Abstenciones: 11. Queda rechazada la toma en consideración.

Se pasa al punto siguiente, señor secretario.

De acuerdo con el artículo 63.4, la Presidencia, atendiendo a una comunicación del Grupo Socialista, propone a la Asamblea el aplazamiento, y por lo tanto la alteración del orden del día, del número tres previsto para hoy. La Asamblea es la que tiene competencia para decidir. Si no hay opinión en contra, se entiende que por asentimiento queda aplazado.

Entonces pasamos al punto cuarto.

EL SR. PAJARES COMPOSTIZO: Punto cuarto del orden del día: Interpelación número 40, relativa a criterios generales para efectuar los ceses y nombramientos de altos cargos de la Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto, presentada por D. Juan José Sota Verdián, del Grupo Parlamentario Socialista. Boletín Oficial de la Asamblea número 98, de 27 de octubre de 1988.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Tiene la palabra el señor interpelante.

EL SR. SOTA VERDIAN: Señor Presidente, Señorías.

Mi Grupo Parlamentario, y yo en su representación, presenté en su día una interpelación para traer a debate a la Cámara la preocupación que tiene nuestro Grupo, una preocupación que hemos hecho evidente a través de esta interpelación, sobre, a nuestro juicio, la excesiva tardanza que se tiene en la Consejería de Hacienda en cubrir cargos que, a nuestro juicio, por su significancia y las competencias que le tienen atribuido tanto las leyes regionales como la propia Ley de Finanzas en cuanto a su relación con esta Asamblea, pues es algo que nos preocupa, no tanto en su cobertura personal como en las funciones que estos puestos tienen encomendados respecto a funciones de la Administración de la Diputación Regional.

Esta evidencia de cesar y no cubrir a los máximos responsables, en este caso en la interpelación se hace constancia de dos, que son el Director Regional de Hacienda y el Director Regional de Economía y Comercio, nos preocupa, puesto que en la Ley de Régimen Jurídico del Gobierno....

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Perdón. Se ruega a los señores diputados atiendan al interviniente.

EL SR. SOTA VERDION: Gracias, señor Presidente.

En la Ley de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria, entre otras funciones se encomienda a los Directores Regionales de la Consejería atribuciones tales como: dirigir y gestionar los servicios y resolver los asuntos del departamento que sean de su competencia; vigilar y fiscalizar las dependencias a su cargo; ejercer la jefatura inmediata del personal adscrito a la dirección, y proponer su destino dentro de la misma, etc. etc. Es decir, una serie de funciones que dada su relevancia pensamos que no pueden estar en estos momentos sin esa dirección que la propia Ley de Régimen Jurídico establezca.

Como centros de competencia se establecían en el decreto por el que está regulada la estructura orgánica de la Consejería: al Consejero, que tenemos; al Secretario General Técnico, que también tenemos; al Director Regional de Hacienda, que no tenemos; al Director Regional de Economía y Comercio, que tampoco tenemos, y al Director de Coordinación de Intervención y Tesorería, que se transformó así a la Tesorería el Interventor en un decreto último, en el que figura en todas las documentaciones que se envían a la Cámara o quien firma es un Interventor interino. Eso creemos que se nos debe de explicar y me imagino que será explicado suficientemente. Pero vuelvo a decir, el hecho de que existan tres centros de competencias sin el personal al frente del cual y con las competencias que le atribuyen tanto la Ley de Régimen Jurídico de la Diputación Regional de Cantabria, como el propio decreto que regula las competencias de estos centros de competencias, nos parece que es algo grave.

Llegado a este punto, mi Grupo quiere dejar claro que lo que preocupa fundamentalmente, y por eso la interpelación, es el buen funcionamiento y el cumplimiento efectivo de las funciones que la Ley y los decretos atribuyen a esta Consejería, que, por otra parte, nuestro Grupo considera que es una Consejería estrella, por llamarlo de alguna manera, porque de esta Consejería se derivan no pocas de las posibilidades de la Administración que tiene el propio Gobierno regional.

Ultimamente, Señorías, y desde que estos puestos están así, sin cubrir, pensamos que no se están haciendo las cosas como se deben de hacer y así, bueno, tenemos solamente que recordar el famoso fracaso del PNIC, el fracaso

de la elaboración de la operación integrada de desarrollo, la falta de personal en muchos de los centros y de los servicios que tienen competencias importantes, tales como el de la promoción del comercio, que solo tiene un funcionario a su servicio, como el Gabinete de Estudios, que tiene un único miembro a pesar de que estaba previsto ya en 1987 la incorporación de dos nuevos; la falta de personal en el Gabinete de Acción Territorial, etc. etc., pensamos que toda esta inexistencia de personal se debe fundamentalmente a que una de las competencias que evidentemente tienen los Directores Regionales es la de vigilar y fiscalizar las dependencias y ejercer la jefatura inmediata del personal que tienen adscrito a su servicio.

Y qué decirles, Señorías, de los retrasos y de los incumplimientos que tiene esa Consejería respecto al envío de documentación a la Asamblea Regional y en concreto a la Comisión de Economía, Hacienda y Comercio. No se envían las tramitaciones de las adjudicaciones por urgencia, no se envían en tiempo y forma los avales concedidos, ni las contrataciones directas, ni las disposiciones de gastos que se autorizan con cargo a crédito de presupuesto prorrogado, todavía no se ha presentado la cuenta general, y un largo etcétera que nos llevan a determinar como primer mal o como primera causa de esta falta o de este no funcionamiento de la Consejería en términos de idoneidad, el hecho de que figuran estas dos vacantes desde hace un largo tiempo y que pensamos que eso prácticamente esta deteriorando el funcionamiento de la Consejería, llevándola en la práctica, a nuestro juicio, a su desmantelamiento.

Por todo ello, es por lo que hemos presentado esta interpelación para debatir aquí los problemas que aquejan a la Consejería de Economía y Hacienda y respecto de ella a las responsabilidades que como tal tiene el Consejo de Gobierno. Y por eso le preguntamos en la interpelación qué criterios mantiene el Consejo de Gobierno para efectuar los ceses y nombramientos de altos cargos de la Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto, dado el deterioro que, a nuestro juicio, se está produciendo en esa Consejería respecto a las competencias que todas las leyes y los decretos la atribuyen respecto al funcionamiento de la Administración Pública regional.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Turno de contestación.

EL SR. PUEBLA PEDROSA: Señor Presidente, Señorías.



Ciertamente es difícil enfocar la pregunta después de esa prolija intervención de razones previas a la exposición y a la interpelación prevista, porque es difícil, insisto, y uno no sabe qué responder, si son a esos supuestos incumplimientos, a esas subjetividades que se apuntan, a esos inciertos pero presuntos problemas, que uno no tiene afortunadamente, o realmente a la pregunta que es el objeto de esta interpelación y a la cual necesariamente, y por razones del ordenamiento jurídico de esta Cámara, me voy a remitir. Por lo tanto, obviando esa serie de intervenciones previas a la cuestión que nos ocupa, que es la interpelación presentada, señor diputado le diré cuanto sique.

Y digo yo que podría responderle, cosa que no voy a hacer, diciéndole a su Señoría en relación a la cuestión planteada, a la interpelación planteada, o quizás exteriorizando, una vez más, lo que en esta Cámara frecuentemente se ha puesto de manifiesto ante estos micrófonos, aquéllo de que cada palo aquante su vela. Y este comentario, naturalmente, guarda íntima relación con la amplísima exposición de motivos, en alguna ocasión casi lapidaria, que encabeza una interpelación con pregunta tan escueta como innecesaria.

Evidentemente, siempre que algo pasa, por algo pasa. Y en esta ocasión bien pudiera haber ocurrido por lo que usted insinúa haber sucedido, pero ni uno ni otro cese lo ha sido por los motivos que usted supuestamente atribuye como causa formal para una pregunta, que no necesita serlo por responderse a si misma mediante el recurso de nuestra legislación que sobre la materia se haya ampliamente regulado en nuestra vigente Ley de Régimen Jurídico de la Administración o Diputación Regional de Cantabria, y en concreto en su artículo 28.3. En este artículo, merced a esta disposición, se atribuye esta competencia, se atribuye la competencia en materia de nombramientos y ceses al Consejo de Gobierno, en materia de ceses de altos cargos al Consejo de Gobierno, insisto, a propuesta de los titulares de las respectivas Consejerías. Y por parte del Consejo de Gobierno puedo asegurarle a usted que no existe criterio alguno diferente al que en su caso pueda existir en relación a materias similar ocurrida en el resto de las Consejerías o secciones de la Administración regional de Cantabria.

Evidentemente, razones, que no criterios, siempre deben de haber para que se produzca un cese o una dimisión. Pero en este caso, Señoría, créame usted

que tanto si las hay, que no las hay, estas serían insuficientes porque la ley con absoluta claridad encomienda esta competencia al Consejo de Gobierno. Y la ley no determina con carácter previo las causas o razones, basadas o motivadas, que podrían conducir a un supuesto cese en cualquier caso de personal de altos cargos. Y al no existir por ley, evidentemente y lógicamente no tiene por qué cuestionarse si existe un criterio con carácter general, que insisto que no existe, sino si las razones o las causas que cada persona, cada funcionario, puedan producir en cada caso son en sí mismo razón suficiente para que se produzcan, aquí o en cualquier tipo de formulación funcional, un cese o una dimisión.

Nada más. Gracias, señor Presidente.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Turno de réplica.

EL SR. SOTA VERDION: Señor Presidente, Señorías.

Es evidente que más lejos de la intención de mi Grupo Parlamentario y de mí mismo al presentar esta interpelación que el inmiscuirme en los nombramientos ni en los ceses del Consejo de Gobierno en cuanto a sus altos cargos. Lo que he dicho, y yo creo que estaba claro en la exposición de mi interpelación, es que lo que nos preocupa es que fundamentalmente las funciones que tienen encomendadas precisamente esos dos altos cargos, que uno de ellos es, no olvidemos, el Director Regional de Hacienda y otro el Director Regional de Economía y Comercio, nos preocupa porque subjetivamente o no pensamos que se está deteriorando el funcionamiento de la Consejería y nosotros lo tenemos que achacar a que no estén cubiertos esos dos cargos.

Y fundamental porque mientras no se diga lo contrario, todos los decretos y la ley que existe al respecto de Régimen Jurídico, les conceden unas atribuciones muy importantes, que antes he relacionado, y que mientras no se diga lo contrario esas competencias recaen en alguien que no está. Antes hemos hecho referencia a la Ley de Estadística, que quien recibe precisamente los datos estadísticos es el Director Regional de Economía y Comercio, y no existe. Eso sería ya un motivo, a nuestro juicio, de si no se va a cubrir, y nosotros ahí no entramos, es decir, ustedes pueden agrupar, desagregar, etc. etc. estas funciones, pero lo que sí nos preocupa, y vuelvo a repetir, es lo que se hace o lo que no se hace en este caso, Es decir, qué es lo que está pasando y si se

debe a ello, y nosotros creemos que es así, el hecho de que se esté deteriorando esa Consejería, fundamentalmente porque más de la mitad de los centros de competencia están sin cubrir en estos momentos. Entonces eso es lo que a nosotros nos preocupa, no si se va a nombrar o no, a quién, o cómo se va a nombrar, sino que esas competencias que en estos momentos están atribuidas a una serie de altos cargos, y en este caso Directores Regionales, pues no se están determinando así. Y he hecho una mera enumeración de algunas de ellas, y algunas que, evidentemente, nos preocupan más puesto que afectan a relaciones que mantienen esos centros de competencia con la propia Asamblea Regional y el envío de los datos a esta Asamblea por parte de esos centros de poder.

Para finalizar, solamente decir que el Director Regional de Economía y Comercio está cesado desde el día 7 de abril y que el Director Regional de Hacienda está cesado desde el día 22 de junio. Que tenemos un Interventor interino y que toda la Consejería, a juicio de nuestro Grupo, se mueve en la interinidad.

A nuestro juicio, y con esto termino, pensamos que mientras no se nos explique otra cosa, lo que está ocurriendo es prácticamente, como he dicho antes y quizás sea muy duro, es el desmantelamiento de la Consejería. O se cambia la estructura orgánica de esa Consejería o si se mantiene igual, sin cubrir esos centros de poder, evidentemente lo que se está haciendo es un flaco favor a la Administración de la Diputación Regional y, como consecuencia de ello, un flaco favor o un perjuicio a muchos de los diputados de esta Cámara, por no decir a todos, puesto que dependemos de ese funcionamiento para disponer de muchos de los datos para nuestro trabajo.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Turno de réplica.

EL SR. PUEBLA PEDROSA: Señor Presidente, señoras y señores diputados.

Evidentemente, oído el turno de réplica de su Señoría, me obliga naturalmente, como titular de la Consejería, a subir a esta tribuna con objeto de puntualizar al menos dos o tres de las aseveraciones que su Señoría ha exteriorizado. Pero yo quiero de alguna forma, no sé si lo conseguiré o no, es establecer quizás una separación absoluta entre lo que usted determina como

una normal consecuencia de un supuesto o previsible a medio plazo, no se dice pero se supone que pueden entenderse así, mal funcionamiento de la Consejería por motivo del cese, o entre paréntesis, dimisión de algunos de los dos altos cargos que usted correctamente ha mencionado.

Nada más lejos de la realidad. Evidentemente son dos cargos, dos en su momento funcionarios, altos cargos, sobre los cuales en momentos concretos del tiempo puede descansar toda un área de función, todo un teórico aspecto del organigrama de esta Consejería. Pero no equivoque su Señoría que no son órganos ni personas imprescindiblemente necesarios para el normal circular de esta concreta Consejería, según el criterio que de este funcionamiento tiene y mantiene el Consejo de Gobierno. Es decir, muy pocos cargos o altos cargos son imprescindibles en sus funciones. Evidentemente no todos, pero aisladamente no todos son absolutamente imprescindibles. Por lo tanto, si la Consejería funciona bien o no funciona del todo bien, no es fundamentalmente achacable a la ausencia de la cobertura de estos dos altos cargos. Otra cuestión, insisto, es que de puertas afuera el juicio de valor respecto a ese funcionamiento sea el que usted ha emitido. Supongo que habrá otras opiniones distintas y supongo que otros criterios u otros juicios de valor diferentes también los habrá.

En cuanto al tema que está apuntado, que también parece que se une a este capítulo de despropósitos, del Interventor General interino, pues una situación que viene de anterior a nuestra toma de posesión en materia de nuestras respectivas Consejerías, y no obedece nada más que a una readaptación del personal que allí había con titulación suficiente, en su momento removido y en su momento recolocado ante esa función. Lo de carácter interino responde a un criterio de accidentalidad de la persona que ocupa ahora este cargo de Interventor General, puesto que así y con esa determinada circunstancia o acento se le nombró y así continúa por razones de que no existe ninguna razón para su remoción, sino más bien para su permanencia, si acaso hasta que él mismo decida si está o no está en la línea de continuidad de cara a un futuro más mediato que inmediato.

En cuanto a que todo ello puede determinar o puede inducir a un criterio o a una expectativa de desmantelamiento de la Consejería, evidentemente, su Señoría, creo honestamente que acentúa excesivamente sobre ciertas personas sus respectivos cargos, sus respectivas funciones, cuando no significan nada más que un punto más en un organigrama perfectamente definido. Y no olvide



usted que si todo lo demás funciona, funciona con o sin el apéndice al que usted ha hecho referencia. Por lo tanto, en ese aspecto, ningún motivo de preocupación, yo se lo aseguro a usted. Evidentemente el tiempo discurrido o transcurrido avala estas mis palabras, puesto que ningún desmantelamiento ni ninguna disfunción ha ocurrido. Y consecuentemente ya si tan importante como usted acentúa estas precisas personas en esos respectivos cargos lo hubieran sido, algún motivo de preocupación, algún disgusto hubiera ocurrido, y no ha sido así. Por lo tanto, ningún motivo de preocupación y tranquilícese su Señoría que no lo va a haber tampoco.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Turno de posiciones. Grupo del CDS. Grupo Regionalista. Grupo de Alianza Popular.

Pues se pasa, señor secretario, al punto siguiente.

EL SR. PAJARES COMPOSTIZO: Quinto punto del orden del día: Pregunta número 80, relativa a desfase presupuestario para la organización de acontecimientos deportivos de carácter nacional e internacional y a instituciones deportivas, presentada por D. Joaquín Díaz Rodríguez, del Grupo Parlamentario Socialista. Boletín Oficial de la Asamblea número 98, de 27 de octubre de 1988.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Tiene la palabra D. Joaquín Díaz, para la formulación escueta de la pregunta.

EL SR. DIAZ RODRIGUEZ: Paso a exponer la pregunta.

En los Presupuestos Generales de la Diputación Regional de Cantabria, en el programa 354.27, subprograma 27.1, se señalan 8 millones de pesetas para la organización de acontecimientos deportivos de carácter nacional e internacional y a instituciones deportivas. Esa cantidad se contradice con la cantidad gastada e insertada en la publicidad dada por el Consejo de Gobierno, en el cuál se recoge que se han gastado en este capítulo 23 millones de pesetas.

La pregunta concreta es: qué explicación tiene el Consejo de Gobierno a este desfase presupuestario y con cargo a qué partidas presupuestarias se realiza.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Turno de contestación.

EL SR. PEREZ BUSTAMANTE: Señor Presidente y señores diputados.

A la pregunta con respuesta oral formulada por el diputado perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista D. Joaquín Díaz Rodríguez, he de contestar directamente a la explicación que tiene el Consejo de Gobierno para el gasto de esta cantidad efectuada.

La explicación justamente es hacer referencia a la realización de una serie de subvenciones, que por decisión del Consejo de Gobierno se han efectuado para organización de acontecimientos deportivos de carácter nacional e internacional y que debo explicar para justificar ese saldo, efectivamente reconocido, de 28 millones de pesetas.

Se ha gastado 1 millón de pesetas para subvencionar el Campeonato de España de Hockey; otro millón de pesetas para la regata Vuelta España, en Laredo; 3.500.000 para la Vuelta Ciclista a España; 1 millón de pesetas al Raylly "Las Peñucas"; 400.000 a la Vuelta Ciclista al Besaya; 2.450.000 al Criterium Nacional Ciclismo Santoña; 600.000 pesetas al Campeonato de España de Esquí; 3 millones de pesetas a la Vuelta Ciclista a Cantabria; 2 millones al Circuito Montañés de Ciclismo; 500.000 pesetas al Campeonato de España de las clases olímpicas de vela; 4 millones de pesetas al Campeonato Mundial 100 Kms de Atletismo; 1 millón de pesetas al Campeonato de España Absoluto de Natación; 300.000 pesetas al Campeonato de España de Tiro para minusválidos; 300.000 pesetas a la subida Bien Aparecida de Automovilismo; 400.000 pesetas al Campeonato Nacional de Surf; 200.000 pesetas al Séptimo Memorial de Hockey sobre Hierba; 150.000 pesetas a Sextas Jornadas Internacionales de Minusválidos, de deporte; 2 millones de pesetas a la preparación olímpica de Seúl; 800.000 pesetas al partido España-Suecia de balonmano; 1 millón de pesetas al Club Deportivo Teka de balonmano; 200.000 pesetas al Club Atlético Laredo; 150.000 a la Federación de Motociclismo; 1 millón de pesetas al Club Marítimo de Santander, por actividades deportivas; 250.000 al Campeonato de Petanca y 700.000 pesetas a la Sociedad Gimnástica de Torrelavega.

Con esta referencia lo único que hacemos es aclarar la pregunta del señor diputado, para que no parezca que exista oscurantismo ni negar esa cifra sobre la que él ha preguntado, que es, efectivamente, correcta.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Turno de réplica.

EL SR. DIAZ RODRIGUEZ: Señor Presidente, Señorías.

Muchas gracias, señor consejero. No era la intención de la pregunta acusar de oscurantismo, sino simplemente conocer cómo de un presupuesto tan exiguo y desequilibrado se puede atraer una cantidad del doble de lo inicialmente presupuestado, que en un principio eran 8 millones de pesetas, para una serie de eventos deportivos, que evidentemente usted nos ha relacionado detalladamente, incluso más, digo que este desfase a un deporte pasivo, de espectadores, y no a un deporte de participación.

También aprovechar la ocasión para señalarle que la falta de planificación en materia deportiva, que ya hemos denunciado repetidas veces en las comparecencias y en las Asambleas, hace posible que se presupueste para un capítulo 8 millones, se gasten 23. Pero esto que en sí hace o dice cierta arbitrariedad a la hora de repartir los dineros, esto que digo, que en sí es grave, no es lo peor, ya que de estos 23 millones se han gastado en eventos deportivos que tienen una duración de un solo día, de una semana o de un fin de semana, y que en total lo único que posibilitan es ver deporte, no posibilitan la participación, y se han gastado estos más de 23 millones en aproximadamente unos treinta días. Efectivamente, la planificación deportiva brilla por su ausencia. Sin embargo, para el deporte escolar, de participación, para el deporte para todos, para el deporte de tiempo libre, que posibilita una práctica masiva de los cántabros, se dedican única y exclusivamente 6 millones de pesetas. Esto es lo que traía la pregunta, lo que queríamos denunciar y que, efectivamente, los presupuestos en materia de deporte se siguen distribuyendo con una absoluta arbitrariedad, sin planificación en esa Dirección Regional de Deportes.

Por lo tanto, lamentar, como diputado y como deportista, la falta de un criterio serio y de una planificación deportiva que padece esta región, y de la cuál ustedes, y la Dirección Regional principalmente, es la absoluta responsable.

Nada más. Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Turno de réplica.

EL SR. PEREZ BUSTAMANTE: La intervención de réplica del señor diputado infiere en la segunda parte de la pregunta que realizó, con cargo a qué partidas presupuestarias se realiza. Y hace una crítica de la política deportiva realizada por el Consejo de Gobierno en esta cuestión concreta.

Yo la crítica la entiendo menos viniendo de un hombre del deporte, para el cuál entiendo que todo el dinero referido a actividades, a inversiones o a cualquier materia siempre le parecerá poco, y tendrá razón para ello.

Pero con respecto a su pregunta concreta y a su cuestionamiento sobre ella en esta segunda fase de la intervención, yo le tengo que decir explícitamente que el incremento experimentado fue como consecuencia de la cantidad de solicitudes, que el Consejo de Gobierno entendió susceptibles de ser apoyadas y que, por tanto, atendió.

Y desde la mecánica financiera tendría que decirle que para atender este incremento se realizó la correspondiente transferencia de crédito número IT 5/88, aprobada por el Servicio de Presupuestos y Política Financiera el día 3 de agosto de 1988, y por el Consejo de Gobierno el 10 de agosto de este presente año.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Terminada la pregunta, se levanta la sesión.

(Se levanta la sesión siendo las dieciocho horas y cincuenta minutos).

\*\*\*\*\*